

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del año 2005 presentados por el **Partido Acción Nacional**.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Acción Nacional, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los partidos políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:
 - I. El público;
 - II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y

Partido Acción Nacional

III. El autofinanciamiento.

- III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41 el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.
- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42 el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

- V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44 por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- VII. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- IX. El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2000, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- X. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de abril del año 2005, el Partido Acción Nacional presentó los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre que comprenden del 01 de enero al 31 de Marzo del año 2005, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar errores u omisiones de forma o de fondo de carácter técnico que pudieran presentar los estados financieros, a fin de solicitar al partido político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación legal comprobatoria para acreditar la veracidad de lo reportado en los estados financieros.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General; de lo que se desprendieron las siguientes actividades:

I.-Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas observaciones de carácter técnico, en los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional concediéndole para su aclaración un plazo de diez días.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del partido político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el partido político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del partido político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.

- b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que representa el 21.42% del financiamiento público.
- c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el partido político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del partido político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de los límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación en los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los documentos correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación en los Estados Financieros.
- e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
- f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el partido político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil;

g) inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.

- En materia de egresos, se revisó que los registros reportados contablemente por el partido político en los estados financieros fueran efectuados dentro del período del primer trimestre del año 2005; así mismo que todos los egresos estuviesen soportados por la documentación comprobatoria; y que está cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Se verificó que el partido político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
- Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del partido político, determinando el alcance de la de revisión a los rubros financieros.
- Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del primer trimestre del año 2005, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el partido político presentara sus estados financieros del 01 de enero al 31 de marzo del año 2005; y que los estados financieros presentados por el partido político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

III. Los estados financieros del primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Acción Nacional, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1. Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al balance general e informe de origen y aplicación de recursos, así como relaciones analíticas y documentación legal que comprueba el gasto del Partido Acción Nacional por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2005, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el cierre de estados financieros del primer trimestre de 2005”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2. El Partido Acción Nacional presentó estados financieros del financiamiento público, privado así como del autofinanciamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3. Los registros contables del Partido Acción Nacional se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2005 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 07 de enero de 2005.

Financiamiento Público:

4. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en libros en el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2005 la cantidad trimestral de \$774,038.25 (Setecientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos 25/100 M. N.) es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 30 de enero de 2005.

5. En el rubro de arrendamiento de edificio erogó la cantidad de \$189,127.56 (Ciento ochenta y nueve mil ciento veinte siete pesos 56/100 M. N.) que representa el 24.43% del financiamiento público ordinario en el período.

6. En el rubro de servicio telefónico erogó la cantidad de \$124,461.85 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 85/100 M. N.) que representa el 16.08% del financiamiento público ordinario en el período.

7. En el rubro de atención a funcionarios y empleados erogó la cantidad de \$29,520.99 (Veintinueve mil quinientos veinte pesos 99/100 M. N.) que representa el 3.81% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.
8. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$43,662.73 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 73/100 M. N.) por concepto de gastos de viaje que representa el 5.64% del financiamiento público.
9. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$94,300.00 (noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M. N.) por concepto de asesoría, cursos y capacitación que representa el 12.18% del financiamiento público.
10. El Partido Acción Nacional informó que erogó la cantidad de \$27,658.72 (Veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M. N.) por concepto de difusión e información que representa el 3.57% del financiamiento público.
11. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$39,488.62 (Treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 62/100 M. N.) por concepto de mantenimiento de transporte que representa el 5.10% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.
12. En el rubro de papelería y artículos de oficina erogó la cantidad de \$44,909.32 (Cuarenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 32/100 M. N.) que representa el 5.80% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.
13. El Partido Acción Nacional informó que erogó por concepto de cuotas y suscripciones la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M. N.) que representa el 1.61% del financiamiento público.
14. En el rubro de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$102,993.40 (Ciento dos mil novecientos noventa y tres pesos 40/100 M. N.) que representa el 13.31% del financiamiento público ordinario en el período.
15. El Partido Acción Nacional informo que adquirió equipo de oficina por la cantidad de \$15,973.50 (Quince mil novecientos setenta y tres pesos 50/100 M. N.) que representa el 2.06% del financiamiento público en el período.

Financiamiento Privado:

16. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el primer trimestre, ingresos por la cantidad de \$165,774.17 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 17/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados que representa el 21.42% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

17. Por concepto de servicio telefónico erogó la cantidad de \$18,876.26 (Dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos 26/100 M. N.) que representa el 11.38% del financiamiento privado en el período.

18. En el rubro de atención a funcionarios y empleados erogó la cantidad de \$29,777.84 (Veintinueve mil setecientos setenta y siete pesos 84/100 M. N.) que representa el 17.95% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2005.

19. Por concepto de tenencias y verificación vehicular erogó la cantidad de \$23,993.63 (Veintitrés mil novecientos noventa y tres pesos 63/100 M. N.) que representa el 14.47% del financiamiento privado.

20. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$4,889.80 (Cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 80/100 M. N.) por concepto de mantenimiento de equipo de transporte que representa el 2.95% del financiamiento privado.

21. En el rubro de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$5,602.50 (Cinco mil seiscientos dos pesos 50/100 M. N.) que representa el 3.38% del financiamiento privado en el período en cuestión.

22. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$4,358.95 (Cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M. N.) por concepto de papelería y artículos de oficina, que representa el 2.63% del financiamiento privado en el período.

23. En el rubro de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$11,210.77 (Once mil doscientos diez pesos 77/100 M. N.) que representa el 6.76% del financiamiento privado en el período en cuestión.

Autofinanciamiento:

24. El Autofinanciamiento correspondiente a rendimientos financieros durante el primer trimestre fue de \$ 296.83 (Doscientos noventa y seis pesos 83/100 M. N.) el

cual representa el 0.04% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 50% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

25. El Partido Acción Nacional informa de la venta de equipo de transporte correspondiente a un vehículo automotor marca ford pick up modelo 1986 placas No. SU97964 Querétaro, por las cuales se obtuvo la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) que corresponde al 1.29% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 50% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

26. El Partido Acción Nacional Informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$1'056,839.61 (Un millón cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 61/100 M. N.) correspondiente al primer trimestre 2005.

Observaciones:

27. El 06 de Junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficios DEOE/121/05 y DEOE/122/05 a los representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional para darle a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 1 de Enero al 31 de Marzo de 2005.

Las Observaciones que se hicieron al Partido Acción Nacional, son de forma por lo que no se consideran relevantes.

Respuesta a las Observaciones:

28. La carta de respuesta fue recibida en ésta Dirección Ejecutiva el 15 de Junio del presente año, en tiempo y forma, habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2005.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Público

ACTIVO

Circulante	
Caja	18,768.57
Bancos	34,174.26
Deudores Diversos	0.00
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	52,942.83
Fijo	
Bienes Muebles	2,094,643.10
Bienes Inmuebles	347,289.66
Total de Activo Fijo	2,441,932.76
Total de Activo	<u>2,494,875.59</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	10,539.56
Total de Pasivo	<u>10,539.56</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	2,441,932.76
Resultado del Ejercicio actual	14,583.27
Resultado de Ejercicios Anteriores	27,820.00
Total de Patrimonio	<u>2,484,336.03</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>2,494,875.59</u>
------------------------------------	----------------------------

Partido Acción Nacional

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2005.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Privado

ACTIVO

Circulante	
Caja	21,887.68
Bancos	132,057.01
Deudores Diversos	1,083.00
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	155,027.69
Fijo	
Bienes Muebles	13,332.64
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	13,332.64
Total de Activo	<u>168,360.33</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	<u>0.00</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	13,332.64
Resultado del Ejercicio actual	19,691.02
Resultado de Ejercicios Anteriores	135,336.67
Total de Patrimonio	

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>168,360.33</u>
------------------------------------	--------------------------

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO
2005.**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Público

INGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>		774,038.25	774,038.25
<i>Financiamiento Privado</i>		165,860.61	165,860.61
<i>Autofinanciamiento</i>		10,296.83	10,296.83
<i>Total de Ingresos</i>		<u>950,195.69</u>	<u>950,195.69</u>

EGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>		0.00	0.00
<i>Gastos de Administración</i>		568,986.07	568,986.07
<i>Gastos Generales</i>		176,239.66	176,239.66
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>		23,418.50	23,418.50
<i>Gastos Financieros</i>		1,107.58	1,107.58
<i>Total de Egresos</i>		<u>769,751.81</u>	<u>769,751.81</u>
<i>Diferencia</i>		<u>14,583.27</u>	<u>14,583.27</u>

* Nota: Para el resultado no se toma en cuenta el financiamiento privado.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO
2005.**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Financiamiento Privado

INGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>		0.00	0.00
<i>Financiamiento Privado</i>		165,774.17	165,774.17
<i>Autofinanciamiento</i>		86.44	86.44
<i>Total de Ingresos</i>		<u>165,860.61</u>	<u>165,860.61</u>

EGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>		0.00	0.00
<i>Gastos de Administración</i>		120,011.95	120,011.95
<i>Gastos Generales</i>		25,453.84	25,453.84
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>		0.00	0.00
<i>Gastos Financieros</i>		703.80	703.80
<i>Total de Egresos</i>		<u>146,169.59</u>	<u>146,169.59</u>
<i>Diferencia</i>		<u>19,691.02</u>	<u>19,691.02</u>

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Acción Nacional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros del Partido Acción Nacional correspondientes al primer trimestre del año 2005.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Acción Nacional.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 05 de Julio del 2005.

Partido Acción Nacional